

## MINISTERIO DE COMERCIO

**RESOLUCION de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se anuncian subastas para la enajenación de camiones con remolque y otra de neumáticos.**

Debidamente autorizado por la Superioridad, el próximo día 4 de octubre, a las diez horas, en el salón de actos de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, calle de Almagro, número 33, séptima planta, se celebrará una subasta de camiones con remolque y a continuación otra de neumáticos, todo ello no necesario a este Organismo.

Las condiciones y demás circunstancias para concurrir a las mismas están de manifiesto en el tablón de anuncios de dichas oficinas.

Madrid, 12 de septiembre de 1962.—El Jefe del Servicio de Automóviles.—4.302.

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,808	59,988
1 Dólar canadiense .....	55,528	55,695
1 Franco francés nuevo .....	12,205	12,241
1 Libra esterlina .....	167,480	167,983
1 Franco suizo .....	13,824	13,865
100 Francos belgas .....	120,180	120,541
1 Marco alemán .....	14,946	14,990
100 Liras italianas .....	9,636	9,665
1 Florin holandés .....	16,597	16,646
1 Corona sueca .....	11,606	11,640
1 Corona danesa .....	8,638	8,663
1 Corona noruega .....	8,360	8,385
100 Marcos finlandeses .....	18,583	18,638
1 Chelín austriaco .....	2,318	2,324
100 Escudos portugueses .....	208,828	209,456

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con indicación del acuerdo recaído en cada caso.**

Con fecha 6 de los corrientes, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, y Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1.º San Sebastián.—Plan General de Ordenación Urbana, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián.—Fue aprobado con las precisiones contenidas en el informe de contestación a las reclamaciones y con las observaciones siguientes:

Primera.—La posibilidad de disminuir la superficie de la zona industrial prevista en Igara, a través del desarrollo del Plan Parcial correspondiente, de acuerdo con la estimación que se efectúe sobre las necesidades de terrenos industriales para la eliminación de las industrias existentes principalmente en el sector del Antiguo.

Segunda.—El acceso a la ciudad desde la variante de la nueva desviación a su paso por Amara podrá establecerse, previo el oportuno acuerdo con la Jefatura de Obras Públicas,

por las márgenes del río Urumea, en vez de hacerse por la avenida de Sancho el Sabio.

Tercera.—Si la puesta en práctica de las normas urbanísticas aconsejase introducir en ellas alguna modificación, podrá efectuarse siguiendo la misma tramitación que corresponde a los planes parciales.

Cuarta.—Las determinaciones que figuran en relación con las actuaciones en curso o futuras del Ministerio de la Vivienda en el término municipal, no vinculan al Departamento.

Quinta.—Al formularse el Plan General de Ordenación Urbana de la comarca de San Sebastián, podrán introducirse en el Plan General presente las modificaciones que aquél estudio aconseje.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 14 de septiembre de 1962.—El Director general Pedro Bidagor.

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Gerencia de Urbanización por la que se anuncian subastas de obras de urbanización en los polígonos «El Valle», «Palou» y «Vite», silos en Jaén, Granollers (Barcelona) y Santiago de Compostela (La Coruña), respectivamente.**

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, de fecha 17 de septiembre de 1962, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 13167, segunda columna, donde dice: «c) Cuatro millones cuatrocientas cuarenta y seis mil diez pesetas (4.446.10 pesetas) para las obras del polígono «Vite», debe decir: «c) Cuatro millones cuatrocientas cuarenta y seis mil diez pesetas (4.446.010,—) para las obras del polígono «Vite».

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante relativa a las obras de «Reparación con riego asfáltico de los kilómetros 6 al 7,150 del camino vecinal de Asprillas a Elche y kilómetros 1 al 4,850 del camino vecinal de Asprillas a la Marina».**

Como aclaración al anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 7 de los corrientes (número 415) relativo a las obras de «Reparación con riego asfáltico de los kilómetros 6 al 7,150 del camino vecinal de Asprillas a Elche y kilómetros 1 al 4,850 del camino vecinal de Asprillas a la Marina», se hace público que el plazo de presentación de plicas para dicha subasta terminará el día 2 de octubre próximo, celebrándose el acto de apertura de las mismas el día 3 del repetido mes de octubre.

Alicante, 17 de septiembre de 1962.—El Presidente accidental, Ascensio Navarro Marcili.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.—7.645.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Simat de Valldigna por la que se anuncia subasta de obras de construcción de aceras en varias calles de esta población.**

Se anuncia a subasta de obras de construcción de aceras en varias calles de esta población, bajo el tipo de noventa y cuatro y cinco mil trescientas once pesetas con noventa y cinco céntimos, con plazo de ejecución de cuatro meses, con cargo al presupuesto extraordinario que comprende dichas obras.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, ascendiendo la garantía provisional al 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva al 4 por 100 del tipo de adjudicación, con la complementaria a que haya lugar.

#### Modelo de Proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento personal número ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... del día ..... y

de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de aceras en varias calles de la población de Simat de Valldigna, cuyo total presupuesto de contrata asciende a 945.311,95 pesetas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese la cantidad claramente en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

La apertura de plicas tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente día hábil al de la finalización del plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate por la Presidencia de la Mesa al autor de la proposición más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Existe crédito suficiente en el correspondiente presupuesto extraordinario, y esta licitación no requiere ninguna autorización especial.

Simat de Valldigna, 8 de septiembre de 1962.—El Alcalde.—7.578.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Son del Pino (Lérida) por la que se anuncia subasta de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de la localidad.**

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones publicados para la subasta de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de la localidad, se previene por este anuncio que se saca a pública subasta la ejecución de las mismas.

El importe de las obras objeto de esta subasta será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario, en trámite, en el que existe consignación suficiente.

El proyecto, juntamente con los demás documentos que lo integran, está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde podrán ser examinados durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie y se presentarán debidamente reintegradas.

Las entregas de proposiciones, en la forma y requisitos que determina el artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se efectuarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de las horas de oficina y durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial

del Estado», cerrándose dicho plazo a las veinte horas de este último día.

La apertura de plicas tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta localidad, a las doce horas del día inmediato hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones, en la Mesa constituida por el señor Alcalde o Concejales en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación, quien actuará de fedatario.

El precio de un millón setecientos veintinueve mil quinientas cuarenta y tres pesetas con setenta y tres céntimos (pesetas 1.721.543,73) servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en el todo género de gastos, incluso los de redacción de los proyectos, los de administración, beneficio industrial, Derechos reales, escritura de contrato, anuncios, edictos, etc., que correrán a cargo del que resulte adjudicatario de la obra, siendo el remate a la oferta más ventajosa, no admitiéndose posturas que rebasen el tipo señalado.

Para concurrir a la subasta será preciso constituir previamente en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales un depósito provisional, consistente en el 2 por 100 del presupuesto de las obras, que importa la cantidad de treinta y cuatro mil cuatrocientas treinta pesetas con diez céntimos. El que resulte adjudicatario deberá convertir luego la fianza en definitiva, incrementándola hasta el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las obras deberán ser realizadas en el plazo de veinte meses, contados desde el siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

*Modelo de proposición*

Don ..... de ..... años de edad, de profesión ..... vecino de ..... enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de la localidad, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas; o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de ..... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas ..... como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad a que hace referencia el artículo 30 del Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma.)

Son del Pino, 10 de septiembre de 1962.—El Secretario.—Visa bueno: El Alcalde, Domingo Pubill.—7.562.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA PRIMERA

##### Sentencias

En la villa de Madrid a 30 de mayo de 1961; en los autos incidentales sobre excepción de competencia de jurisdicción, dimanantes de autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona, y la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de dicha capital, por la Entidad «Harry Winston Inc.» contra don Fernando A. Rubio Tuduri, nacionalizado súbdito mejicano con residencia en Barcelona sobre entrega de determinado collar de diamantes y otros extremos; pendiente ante Nos en virtud de recurso de casación por infracción de Ley interpuesto por la Entidad denominada «Harry Winston Inc.», representada por el Procurador don Juan Corujo y López Villamil, con la dirección del Letrado don José Miguel Obrador y del Amo, contra auto dictado por la indica-

da Sala de lo Civil, estimando la excepción dilatoria de competencia de jurisdicción; habiendo comparecido en este Tribunal Supremo el demandado recurrido don Fernando A. Rubio Tuduri, representado por el Procurador don Arturo Santana Nogales y la dirección del Letrado don José de Benito Mampel;

RESULTANDO que por el Procurador don José Ignacio de Anzizu Borrel, ostentando la representación de la firma «Harry Winston, Inc.», sociedad constituida con arreglo a las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, se promovió ante el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona, demanda de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía contra don Fernando A. Rubio Tuduri, nacionalizado súbdito mejicano y residente en Barcelona, con domicilio en la calle de Rosellón, número 154, solicitando, en definitiva, que se condenara al demandado:

a) A devolver y hacer entrega a la actora «Harry Winston, Inc.», de determinado collar de diamantes que recibió, en 15 de junio de 1951, valorado en la

cantidad de 115.000 dólares, dando así lugar a la acción reivindicatoria que se ejercita por la demandante

b) En forma subsidiaria de la anterior, declarar resuelto el contrato de compraventa de dicho collar, concertado entre los litigantes y condenando al citado demandado, como consecuencia de tal declaración, a la devolución del collar.

c) Asimismo, en forma subsidiaria de los dos anteriores, para el supuesto de que el collar de diamantes que se reclama no se hallare en poder del demandado y sin perjuicio de las acciones que por tal hecho competieran a la actora, sea condenado el demandado a satisfacer a la misma, en concepto de daños y perjuicios, la cantidad de 115.000 dólares o aquella mayor que resulte a fijar en período de ejecución de sentencia.

d) A que satisfaga el saldo de 2.800 dólares que en su contra arroja la cuenta corriente existente entre los litigantes, incrementado, en el supuesto de que no se diera lugar a los pedimentos formulados bajo letras a), b) y c), en la cuantía de 115.000 dólares, que en tal